



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 119/2008

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 108/2008 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en la "Implantación del Campo de Césped Artificial en el Campo de Fútbol de Guadalix de la Sierra" por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que es necesario para una mayor garantía del principio de igualdad de los licitadores, la modificación de la Cláusula Décima "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los criterios de adjudicación 1 y 5 quedando del siguiente tenor literal:

1. Experiencia Acreditada del Licitador: Máximo 20 puntos.

Se valorará los campos de césped artificial que el licitador haya ejecutado: 1 punto por cada campo: máximo 20 puntos.

5. Características Técnicas del Césped Artificial: Máximo 10 puntos

Se valorará que las características del césped propuesto por el licitador sean iguales o similares a las solicitadas en el proyecto.

SEGUNDO. Aprobar la inclusión de dicha modificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante la presente modificación, para que surta los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Angel Luis García Yuste, en Guadalix de la Sierra, a 10 de octubre de 2008; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Victor M. Gonzalez Romero

Fdo.: Angel Luis García Yuste